

HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U.

Fecha: la de la firma electrónica
Refª.: CONTR 2025 74874.
Asunto: Requerimiento de subsanación
de documentación previa a la adjudicación

Celebrada la Mesa de Contratación para la revisión de la documentación previa a la adjudicación requerida a su empresa correspondiente al expediente **SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA, CONTR 2025/74874**, se ha evidenciado la necesidad de su subsanación de la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la representación (letra b de la cláusula 10.7.2. del PCAP)

No aporta poder de representación, sino únicamente la diligencia de bastanteo de los dos apoderados mancomunados que intervienen en el expediente. Deberá aportar poder de representación de ambos, al no estar los apoderados incluidos en el ROLECE.

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (letra c de la cláusula 10.7.2. del PCAP)

No constan las cuentas anuales. La licitadora ha aportado certificado de depósito de las mismas en el Registro Mercantil e informe de auditoría, pero no las cuentas depositadas. Deberá acreditar la solvencia económica y financiera por cualquiera de los criterios y medios indicados en el apartado 4.B. del Anexo I del PCAP:

“- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo igual al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. [..]

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por ciento del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro [..]”.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		25/06/2025 14:40:46	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2MjWDDbwALoO6YOq4E77bD1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Garantía definitiva (letra i de la cláusula 10.7.2. del PCAP)

No consta constitución de la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

- Habilitaciones empresariales (letra a.2 de la cláusula 10.7.2. del PCAP)

La autorización sanitaria presentada por la licitadora sólo hace referencia a la "obtención de muestras". No hay mención a los "análisis clínicos" que forman parte del objeto del contrato (y que no se pueden subcontratar). El RD 277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios incluye en el Anexo I, (al que se remite el art 6), apartado C.3 (Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria) tanto la obtención de muestras como los análisis, por lo que se ha de contar con las dos autorizaciones. Deberá presentar autorización sanitaria para los "análisis clínicos".

Por ello, conforme al punto 10.7.3 del PCAP, se le concede un plazo de **tres días naturales** para que presente la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que su empresa ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

Fdo. Isabel María Moya Rocher

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		25/06/2025 14:40:46	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2MjfvWDDbwALoO6YOq4E77bD1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	